

FORMULARIO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES COMERCIALES A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA UE

¿Cómo funciona el Escudo de Privacidad?

Para transferir datos personales desde la UE a los EE. UU., se dispone de diversas herramientas tales como cláusulas contractuales, normas corporativas vinculantes y el Escudo de Privacidad. Si se utiliza el Escudo de Privacidad, las empresas estadounidenses deben primero adscribirse a este marco en el registro a tal efecto del Departamento de Comercio de los EE.UU. Las obligaciones aplicables a las empresas sujetas al Escudo de Privacidad están descritas en los «Principios de privacidad». Dicho Departamento es responsable de gestionar y administrar el Escudo de Privacidad y de garantizar que las empresas respeten sus compromisos. Para disponer de certificación, las empresas deben contar con una política de privacidad acorde con los Principios de privacidad, así como renovar anualmente su «afiliación» al Escudo de Privacidad. En caso de no hacerlo, ya no podrán recibir y usar datos personales de la UE conforme a este marco.

Si desea saber si una empresa de los EE. UU. forma parte del Escudo de Privacidad, puede consultar la Lista del Escudo de Privacidad en el sitio web de su Departamento de Comercio (<https://www.privacyshield.gov/welcome>). En esta lista se incluyen los datos de todas las empresas que forman parte del Escudo de Privacidad, del tipo de datos personales que utilizan y del tipo de servicios que ofrecen. Y, además, una lista de las empresas que ya no forman parte del Escudo de Privacidad, lo que significa que ya no les está permitido recibir datos personales según lo establecido por el Escudo de Privacidad.

Asimismo, estas empresas solo podrán guardar sus datos personales si se comprometen ante el Departamento de Comercio a que seguirán aplicando los Principios de privacidad.

El Escudo de Privacidad ofrece una serie de vías para ayudarle a efectuar una reclamación en relación con una empresa, por ejemplo si piensa que no está usando sus datos personales del modo correcto o que no está actuando conforme a las normas.

Corresponde a la discrecionalidad del consumidor optar por el mecanismo de reparación más conveniente y adecuado para reclamar.

Estas son las vías a través de las que cabe presentar una reclamación:

1. Ante la propia empresa estadounidense sujeta al Escudo de Privacidad. Las empresas deberán proporcionar siempre y en todo caso los datos de una persona de contacto directo para cualquier pregunta o reclamación. La empresa debe responder en un plazo de 45 días desde la recepción de la reclamación. La respuesta deberá establecer si la reclamación tiene o no fundamento y, en caso afirmativo, qué recurso aplicará la empresa como solución. La empresa estará obligada a examinar cada reclamación que reciba a menos que sea ésta claramente infundada.

2. Organismo independiente de resolución alternativa de litigios en caso de que la empresa sujeta al Escudo de Privacidad haya elegido la RAL como su mecanismo de recurso independiente. El sitio web de la empresa deberá proporcionar la información y el enlace al sitio web del organismo de resolución alternativa de litigios, en el que se indicarían los datos relativos a los servicios que ofrece, incluidos los procedimientos que deberán seguirse. Estos organismos deberán tener la capacidad de imponer

recursos y sanciones efectivos que garanticen que la empresa sujeta al Escudo de Privacidad cumpla con su obligación de proteger sus datos personales. Este mecanismo es gratuito.

3. Autoridad nacional de protección de datos. Una empresa sujeta al Escudo de Privacidad es libre, en principio, de optar por una autoridad europea de protección de datos para que actúe como su mecanismo de recurso independiente. No obstante, cuando una empresa maneja datos de recursos humanos (personal), es obligatorio someterse a la supervisión de una APD. Esto significa que, como empleado, siempre puede acudir a su APD local si tiene alguna reclamación con respecto a datos laborales transferidos a una empresa sujeta al Escudo de Privacidad. Además, incluso si una APD carece de potestad supervisora sobre una empresa sujeta al Escudo de Privacidad concreta, dispone usted en todo caso de la posibilidad de acudir a su APD, la cual podrá luego remitir su reclamación a una de las autoridades estadounidenses responsables. Para mayor información http://ec.europa.eu/justice/data-protection/files/eu-us_privacy_shield_guide_es.pdf

[FORMULARIO PARA PRESENTAR RECLAMACIONES COMERCIALES A LAS AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS DE LA UE](#)